RESOLUCIÓN NÚMERO 1277598 DE 2026

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 652 del 25 de diciembre de 2025 y la Resolución de Delegación 28674 de 11 de marzo de 2022, modificada por la Resolución No. 157912 de 2023 y Resolución No. 83058 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Movilidad es una entidad del sector central de la Administración Distrital, con autonomía administrativa y financiera, domiciliada en Bogotá D.C., cuya creación, estructura, organización y funcionamiento están reglamentados en el Acuerdo 257 de 2006.

Que mediante Decreto Distrital 652 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad",* se estableció en el artículo 2 como objeto de la Entidad *"(…) orientar y liderar la formulación de las políticas del Sistema de Movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior".*

Que en cumplimiento de lo señalado por el Concejo de Bogotá, el Alcalde Mayor, mediante Decreto 652 del 25 de diciembre de 2025, adoptó la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, entre ellas liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Distrito Capital; formular y orientar políticas sobre democratización del sistema de transporte masivo y público colectivo; orientar, establecer y planear el servicio de Transporte Público Urbano, en todas sus modalidades; planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital.

Que mediante Resolución de Delegación 28674 de 11 de marzo de 2022 modificada por la Resolución No. 157912 de 2023 y la Resolución No. 83058 de 2025, la Secretaria Distrital de Movilidad delegó la competencia para la ordenación del gasto en los / las Subsecretarios(as) del Despacho.

Que el mismo Decreto asignó a la Subsecretaría de Gestión Corporativa, entre otras, las siguientes funciones:

> *"Artículo 38. Subsecretaría de Gestión Corporativa. Son funciones de la Subsecretaría de Gestión Corporativa las siguientes:*
>
> *1. Asesorar a la Secretaría Distrital de Movilidad en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos en materia administrativa, financiera y de talento humano de la entidad.*
> *2. Liderar la formulación y ejecución del plan estratégico Institucional de la Secretaría Distrital de Movilidad, en los componentes administrativo, financiero y del talento humano, articulando con las áreas involucradas en el desarrollo y puesta en marcha de las estrategias, con la oportunidad requerida.*
> *(...)*
> *8. Dirigir la implementación de los planes, programas y proyectos relacionados con la gestión del talento humano, asociados al ingreso, permanencia, desarrollo integral y retiro de los servidores públicos de la entidad.*
> *9. Dirigir la elaboración de los actos administrativos relacionados con la gestión administrativa, financiera y del talento humano delegados por la Secretaría Distrital de Movilidad.*
> *10. Liderar los procesos de negociación colectiva con los sindicatos que estén constituidos en la Secretaría Distrital de Movilidad.*
> *11. Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la razón de ser de la Dependencia."*

Que por su parte a la Dirección de Talento Humano se le asignaron las siguientes funciones:

> *"Artículo 42. Dirección de Talento Humano. Son funciones de la Dirección de Talento Humano las siguientes:*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 1277598 DE 2026
"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

> *"(...) 8. Dirigir la implementación y sostenibilidad del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las políticas nacionales, distritales e institucionales adoptadas por la entidad.*
> *9. Promover el desarrollo favorable del clima organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral de los servidores públicos y la prestación del servicio, conforme a las políticas institucionales."*

Que la Constitución Política en su artículo 209 expresa: *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que:

> *"(…) La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de Contratación directa, el cual debe contener:*
>
> *1. La causal que invoca para contratar directamente.*
> *2. El objeto del contrato.*
> *3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> *4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*
>
> *Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de qué tratan los literales (a), (b) y (c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto (…)".*

Que la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal h) del numeral 4º del artículo 2, el cual reza lo siguiente: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

> "(…) *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *(…) "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

Que de igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, por lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; específicamente la norma en cita establece que: "*(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".

Que en el orden Distrital, el Decreto Ley 1421 de 1993, *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fé de Bogotá"*, dispone en el artículo 149 que: *"(...) el Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público (…)".*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 1277598 DE 2026
"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Que a nivel jurisprudencial, sea lo primero citar un extracto del Consejo de Estado que fija tanto el concepto como el alcance fundamental de la escogencia de la contratación directa como modalidad de adquisición de bienes y servicios. En este sentido, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante sentencia del (03) diciembre de 2007, con radicados acumulados 25206, 25409, 24524, 27834, 25410, 26105, 28244 y 31447, consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, describió la modalidad de contratación directa así:

> *"Un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública (...)".*

Que en el marco de la normativa anteriormente citada, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Movilidad elaboró el estudio previo que permitió identificar la necesidad de suscribir un contrato con LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR cuyo objeto corresponde a: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"*, objeto de justificación en el presente acto administrativo, de conformidad con los requerimientos legales establecidos en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que los programas de bienestar social e incentivos para los empleados del Estado son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecido por el Gobierno Nacional. Dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que se identifica la necesidad de mantener y fortalecer la cultura organizacional, teniendo en cuenta que este es determinante en el comportamiento al interior de la Secretaría Distrital de Movilidad y la forma cómo ellos perciben su relación con el ambiente de trabajo. En consecuencia, la Entidad debe velar porque se fortalezca el trabajo en equipo y la relación entre las diferentes dependencias, para contribuir al mejoramiento de las relaciones interpersonales que facilita no solo el logro de los objetivos, sino que además tiene directa relación con la motivación y la autorrealización de las personas.

Que según el Departamento Administrativo de la Función Pública conviene identificar el Clima Organizacional como: *"el conjunto de percepciones compartidas que los servidores públicos desarrollan en relación con las características de su entidad, tales como las políticas, prácticas y procedimientos, formales e informales, que la distinguen de otras entidades e influyen en su comportamiento"*

Que para dar cumplimiento a la normatividad vigente, la Subsecretaría de Gestión Corporativa,en conjunto con la Dirección de Talento Humano, construyeron a partir de las necesidades de sus servidores/as y su grupo familiar (Necesidades que se obtuvieron a través de un instrumento de identificación y caracterización del personal en el año 2025, el cual se menciona en el capítulo 5, Estudios de Sector), acorde con lo establecido en los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, el Plan Nacional de Bienestar y la normatividad vigente, un plan de acción para la vigencia 2026, siguiendo la estructura definida que presenta el Departamento Administrativo de la Funció́n Pública DAFP con los ejes del Modelo de Bienestar para la Felicidad Laboral del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD.

Que las áreas de intervención propuestas por la entidad se orientan a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor y el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia a través del diseño e implementación de actividades recreativas, deportivas, socio culturales, talleres de fortalecimiento de trabajo en equipo y de calidad de vida laboral.

Que para lograr los objetivos estratégicos que incluye el Plan y dar cumplimiento a las metas de gestión y de resultado según las áreas de intervención anteriormente descritas, es necesario que la Secretaría Distrital de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 1277598 DE 2026

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Movilidad, esté fortalecida y que sus servidores aumenten los niveles de satisfacción, eficacia y efectividad en el desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como, el sentido de pertenencia con la Entidad, aspectos que redundan en mejorar el clima laboral y cultural y por consiguiente en el resultado de las metas estratégicas mencionadas.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad no cuenta dentro de su planta con el personal requerido para adelantar las actividades en las que se enmarca esta labor, por tanto, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en cumplimiento de los fines propios de la administración, con una Caja de Compensación Familiar que cuente con experiencia en el mercado, la infraestructura adecuada, el personal calificado y la suficiente idoneidad requerida para satisfacer la necesidad que este tiene para implementar de manera satisfactoria y oportuna el Programa de Bienestar.

Que para satisfacer la necesidad de la Entidad se considera conveniente y oportuno contar con estos servicios durante **OCHO (8) MESES.**

Que el valor del contrato corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($1.521.354.125) M/CTE,** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. Esta suma se obtiene de la información contenida en el estudio del sector que se presenta en documento anexo y hace parte integral del estudio previo.

Que las obligaciones que contraiga la Secretaría con la suscripción del correspondiente contrato están respaldadas con recursos del presupuesto de la SDM, mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
539	3 de marzo de 2026	O230117459920240097 Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la secretaría distrital de movilidad de Bogotá D.C	O232020200996620 Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	$1.065.335.000
745	13 de abril de 2026	O230117459920240097 Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la secretaría distrital de movilidad de Bogotá D.C	O232020200996620 Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	$100.000.000
535	2 de marzo de 2026	O212020200906965 90Otros servicios deportivos y recreativos	N/A	$112.323.000
536	2 de marzo de 2026	O212020200906965 11Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	N/A	$171.161.000
537	2 de marzo de 2026	O212020100208282 3605 Pantalonetas, chores, bermudas y similares para deporte	N/A	$30.000.000
924	12 de mayo de 2026	O212020200906965 90Otros servicios deportivos y recreativos	N/A	$54.435.146

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 1277598 DE 2026

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

TOTAL	**$1.533.254.146**

Que para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones, entre otras, de conformidad con lo señalado en los Estudios y documentos previos que forman parte integral del proceso de contratación: i) Acreditar su calidad de Caja de Compensación Familiar legalmente constituida en Colombia, con experiencia en la planeación, organización y ejecución de actividades de bienestar, recreación, cultura, educación y desarrollo personal, profesional e institucional dirigidas a servidores públicos y su grupo familiar, ii) Personal mínimo y iii) Contar con el personal suficiente e idóneo, la infraestructura, los equipos y demás elementos logísticos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Que en virtud de lo expuesto, se encuentra justificada la contratación directa para celebrar contrato de prestación de servicios con **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** con NIT No. 860.066.942-7, Representada Legalmente y/o Apoderada por JUAN PABLO SALAZAR GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.832.673, por estar enmarcada bajo la causal del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "*(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*, de acuerdo con el objeto y obligaciones enunciadas en los Estudios Previos, las cuales son viables en su realización por las partes, conforme a los lineamientos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la suscripción del contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**, con NIT No. 860.066.942-7, Representado Legalmente por **JUAN PABLO SALAZAR GOMEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.832.673, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 . Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: *(…) "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO. Determinar como objeto del contrato de prestación de servicios que se pretende suscribir el siguiente: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO. Establecer como valor del contrato de prestación de servicios que se pretende suscribir, la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($1.521.354.125) M/CTE. ,** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Que las obligaciones que contraiga la Secretaría con la suscripción del correspondiente contrato están respaldadas con recursos del presupuesto de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 1277598 DE 2026

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

539	3 de marzo de 2026	O230117459920240097 Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la secretaría distrital de movilidad de Bogotá D.C	O232020200996620 Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	$1.065.335.000
745	13 de abril de 2026	O230117459920240097 Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la secretaría distrital de movilidad de Bogotá D.C	O232020200996620 Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	$100.000.000
535	2 de marzo de 2026	O212020200906965 90Otros servicios deportivos y recreativos	N/A	$112.323.000
536	2 de marzo de 2026	O212020200906965 11Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	N/A	$171.161.000
537	2 de marzo de 2026	O212020100208282 3605 Pantalonetas, chores, bermudas y similares para deporte	N/A	$30.000.000
924	12 de mayo de 2026	O212020200906965 90Otros servicios deportivos y recreativos	N/A	$54.435.146
TOTAL				**$1.533.254.146**

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER como lugar de consulta de los estudios y documentos del Contrato de prestación de servicios, objeto de este acto administrativo, la plataforma de contratación del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo de justificación surte efectos a partir de su firmeza, esto es, el día hábil siguiente a su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Agosto de 2026.

Clemencia Rojas Arias
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Firma mecánica generada en 26-08-2026 04:27 PM

Aprobó: Maria Teresa Rodriguez Leal-Dirección de Talento Humano

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 1277598 DE 2026
"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Elaboró: Daniela Carolina Goyeneche Salgado

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020